



**RESOLUCIÓN No 003  
ENERO 29 de 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD AMABLE E.I.C.E Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO**

“El Gerente General de la Entidad AMABLE E.I.C.E. de Armenia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de La Constitución Política de Colombia determina los principios rectores de la actividad administrativa del Estado
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, corresponde a toda entidad y organismos de la rama del poder público, en sus diversos órdenes y niveles, con formar al más alto nivel jerárquico, un comité de coordinación del sistema de control interno.
3. Que mediante el artículo 2.2.21.1.5., del Decreto 648 de 2017 se estableció el comité institucional de coordinación de Control Interno como un órgano de asesoría y coordinación en los asuntos de control interno
4. Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA CONTROL INTERNO.** El comité institucional de coordinación del Sistema de Control interno de la Entidad AMABLE E.I.C.E

1. Por el Gerente de la entidad quien presidirá
2. El asesor de Control Interno quien participará con voz pero sin voto, y actuará como Secretario Técnico del Comité

Invitados permanentes:

Contratista designado por la Gerencia del Proceso de Gestión Administrativa

Contratista designado por la Gerencia del Proceso de Gestión Financiera y Contable

Contratista designado por la Gerencia del Proceso Judicial

Contratista designado por la Gerencia del Proceso Contractual

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** Corresponde al comité institucional del sistema Control Interno de la Empresa AMABLE E.I.C.E de Armenia”, el ejercicio de las siguientes funciones:

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /

**Facebook:** Amable setp

Versión 04: 11/03/2017



Armenia  
Ciudad que Queremos



SISTEMA  
ESTRATEGICO  
DE TRANSPORTE  
PUBLICO SETP  
ARMENIA



MinHacienda  
Ministerio de Hacienda y  
Presupuesto Público



MinTransporte  
Ministerio de Transportes



DNP  
Departamento  
de Planeación

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el asesor del Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Entidad presentado por el asesor de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interna, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración
3. Aprobar el estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a las que haya lugar
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de Auditoría Interna.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
7. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detención de fraude y mala conducta.
8. Las demás designadas por el representante legal de la entidad

**ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Empresa AMABLE E.I.C.E., sesionará por lo menos tres (3) veces al año y en todo caso, cada vez que alguno de sus miembros lo considere necesario.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Secretario Técnico, con una antelación de por lo menos cinco (05) días hábiles, efectuará citación al miembro del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO: QUÓRUM.** El Comité Institucional del Sistema de Control Interno de la Empresa "AMABLE E.I.C.E.", deliberará, recomendará y decidirá conforme a los integrantes que lo conforman.

**Parágrafo 1.** El Comité Institucional del Sistema de Control Interno podrán asistir otros funcionarios o personas en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera.



**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia - Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

  
**JOSÉ ANTENOR ORTIZ ÁVILA**  
Gerente General

Proyectó y elaboró: Rocío Castillo Blanco Asesora Control Interno X  
Revisó: Sandra Lorena Guacaneme contratista jurídico 

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /

**Facebook:** Amable setp

Versión 04: 11/03/2017



**Armenia**  
la ciudad que Queremos



**SISTEMA**  
ESTRATEGICO  
DE TRANSPORTE  
PUBLICO SETP  
ARMENIA  
E.I.C.E.



**MinHacienda**  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO



**MinTransporte**  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



**DNP** Departamento  
Nacional  
De Planeación